

**PROTOCOLO PARA
LA RETENCIÓN DE
ESTUDIANTES
EMBARAZADAS,
MADRES Y PADRES.**

PROTOCOLO
PARA LA
RETENCIÓN DE
ESTUDIANTES
EMBARAZADAS,
MADRES Y
PADRES.

INTRODUCCIÓN

El embarazo adolescente plantea desafíos complejos que impactan la vida personal y académica de las y los estudiantes, afectando su continuidad educativa y su desarrollo integral. Ante este escenario, el establecimiento asume un compromiso activo para garantizar que el embarazo, la maternidad o la paternidad no constituyan impedimentos para permanecer en el sistema escolar.

Mediante este protocolo, se establece un marco normativo, teórico y práctico que oriente las acciones del colegio, sus docentes y apoderados, brindando las facilidades académicas y administrativas necesarias para que las y los estudiantes puedan continuar sus estudios sin discriminación ni exclusión.

I. MARCO LEGAL

El protocolo se fundamenta en:

1. **Constitución Política de la República:** Garantía de igualdad de derechos y no discriminación.
2. **Ley N.º 20.370 (LGE):** El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educativos.
3. **Decreto N.º 79/2004:** Reglamentación específica sobre derechos de alumnas en situación de embarazo y maternidad.
4. **Instrumentos internacionales:** Convención sobre los Derechos del Niño y Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Estas normativas obligan a los establecimientos educacionales a otorgar las facilidades académicas y administrativas necesarias para garantizar la continuidad educativa de estudiantes embarazadas, madres o padres adolescentes.

II. MARCO TEÓRICO

El embarazo adolescente, definido por la OMS como aquel que ocurre entre los 10 y los 19 años, se considera un problema biomédico, social y educativo. En Chile, se registran aproximadamente 40,000 nacimientos anuales de madres adolescentes, reflejando una alta incidencia del fenómeno y sus implicancias en términos de deserción escolar y vulnerabilidad social.

El embarazo precoz tiene efectos en la salud física, emocional y educativa de las y los adolescentes, retrasando o modificando sus proyectos de vida. Por ello, resulta esencial que las instituciones educativas adopten medidas inclusivas, no punitivas, que garanticen su permanencia en el sistema escolar y promuevan su desarrollo integral.

III. PRESENTACIÓN

Este protocolo busca consolidar un enfoque formativo y facilitador que permita a estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes continuar sus estudios con las adaptaciones necesarias para compatibilizar sus responsabilidades académicas y personales. Se enfatiza la prevención de la deserción escolar y la integración plena de estos estudiantes en la comunidad educativa.

El establecimiento se compromete a actuar con respeto y empatía, sin fomentar el embarazo adolescente, pero garantizando que las y los estudiantes que enfrenten esta situación reciban el apoyo necesario para su desarrollo académico, personal y social.

1. CRITERIOS Y ACCIONES PARA LA ETAPA DE EMBARAZO, MATERNIDAD Y CRIANZA

1.1. Procedimiento inicial

1. El apoderado deberá informar a la Inspectoría General sobre la situación de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
2. La Inspectoría derivará a Coordinación Académica o UTP, donde se coordinará una entrevista con la estudiante y sus apoderados.
3. Durante la entrevista, se firmará un acta en la que los apoderados se comprometen a apoyar el proceso académico del estudiante, y se diseñará un plan de acción personalizado que garantice su continuidad escolar.

1.2. Adaptaciones académicas y administrativas

1. Se asignará un profesor tutor para supervisar las inasistencias, organizar la entrega de materiales y coordinar el calendario de evaluaciones flexibles.
2. La Coordinación Académica o UTP elaborará un calendario especial de pruebas y trabajos, ajustado a las necesidades del estudiante.
3. Se permitirá a las estudiantes embarazadas o madres justificar sus inasistencias con certificados médicos o carnés de salud, sin que esto afecte su derecho a promoción.
4. Las alumnas tendrán derecho a adaptar su uniforme escolar según las etapas del embarazo y a utilizar espacios seguros durante recreos o actividades físicas, de acuerdo con recomendaciones médicas.

2. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, MATERNIDAD O PATERNIDAD

Derechos Académicos y de Evaluación

- a. El estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo en caso de que su situación de embarazo, maternidad o paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema debe asegurar que pueda cumplir con las exigencias académicas sin afectar sus calificaciones ni su promoción escolar.
- b. Las alumnas embarazadas o madres tienen derecho a reprogramar sus evaluaciones en cualquier momento que se ausenten por razones justificadas, tales como controles médicos, parto, postparto, control de niño sano o enfermedades del hijo menor de un año. La reprogramación se realizará previa presentación de un certificado médico o carné de salud.
- c. Los estudiantes tienen derecho a ser promovidos de curso incluso si no alcanzan el porcentaje de asistencia mínima establecido (85%), siempre y cuando las inasistencias estén debidamente justificadas mediante certificados médicos, control de salud u otros documentos oficiales, y cumplan con los requisitos académicos establecidos en el reglamento de evaluación.
- d. Tienen derecho a que las evaluaciones y los procesos académicos sean flexibles, permitiéndoles garantizar el logro de los aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudio. Este derecho incluye la posibilidad de adaptar el calendario de evaluaciones según sus necesidades.
- e. Las alumnas embarazadas o madres tienen derecho a ser evaluadas de la misma forma que sus compañeros, con igualdad de condiciones y estándares académicos. El establecimiento debe proporcionar las facilidades necesarias para garantizar su participación en el calendario de evaluación.

Derechos Durante el Embarazo

- f. Las estudiantes embarazadas tienen derecho y la obligación de asistir a controles médicos relacionados con el embarazo y el postparto en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) o consultorios correspondientes.
- g. Cada vez que una alumna falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad, tiene derecho a justificar sus inasistencias mediante la presentación del carné de salud o certificado médico. La alumna debe mantener informada a la Inspectoría General sobre sus controles médicos.
- h. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a usar el baño cuantas veces lo requieran durante el embarazo, sin restricciones ni reprensiones, para prevenir riesgos como infecciones urinarias, las cuales pueden desencadenar complicaciones como el aborto espontáneo.
- i. El establecimiento educativo debe garantizar que las alumnas embarazadas o madres no estén expuestas a materiales nocivos ni a situaciones de riesgo durante el embarazo.

o período de lactancia. Esto incluye resguardar su seguridad y bienestar de acuerdo con las indicaciones del médico tratante.

- j. En las clases de educación física, las estudiantes embarazadas podrán participar de acuerdo a las recomendaciones de su médico tratante. Si la salud de la estudiante lo requiere, se considerarán evaluaciones diferenciales o exenciones, siempre justificadas por razones médicas.
- k. Las alumnas embarazadas tienen el derecho de asistir a todas las actividades extraprogramáticas organizadas por el establecimiento, tanto internas como externas, siempre que no existan indicaciones médicas que desaconsejen su participación.
- l. Las alumnas embarazadas tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en organizaciones estudiantiles, ceremonias y actividades extraprogramáticas, de acuerdo con las políticas y normativas del establecimiento. No deberán enfrentar ningún tipo de exclusión ni discriminación por su situación.
- m. Las estudiantes embarazadas tienen derecho a adaptar el uniforme reglamentario a sus necesidades específicas según la etapa del embarazo en la que se encuentren. Esta adaptación debe realizarse en coordinación con el establecimiento educativo, priorizando la comodidad y bienestar de la madre y el bebé.

Derechos en el Período Posterior al Embarazo

- n. Las alumnas que sean madres estarán exentas de participar en las clases de educación física durante el período del puerperio, que comprende las seis semanas posteriores al parto. Este plazo podrá extenderse si existen razones médicas justificadas y debidamente acreditadas por un profesional de la salud.
- o. Durante el período de lactancia, las madres estudiantes tendrán derecho a ausentarse en horarios específicos para alimentar a sus hijos, asegurando que este tiempo no afecte su evaluación académica ni su desempeño en el establecimiento.

Protección y Acompañamiento Integral

El establecimiento educativo se compromete a garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para todas las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad. Esto incluye el derecho a participar plenamente en las actividades escolares, a recibir las facilidades necesarias para cumplir con sus obligaciones académicas, y a contar con el apoyo emocional y social necesario para afrontar su situación.

Los derechos mencionados serán difundidos en la comunidad educativa, incluidos docentes, apoderados y personal administrativo, con el propósito de fomentar una cultura de respeto e igualdad de oportunidades para todos los estudiantes.

3. REDES DE APOYO

El establecimiento coordinará con instituciones externas para brindar apoyo integral a los estudiantes, tales como:

- **Ministerio de Salud:** Programas de atención amigable en CESFAM para adolescentes.
- **JUNJI:** Acceso preferente a jardines infantiles y salas cuna.
- **JUNAEB:** Becas y programas de acompañamiento para estudiantes en riesgo de deserción.
- **SERNAM:** Apoyo a la maternidad adolescente a través de programas específicos.

4. MEDIDAS PREVENTIVAS Y FORMATIVAS

Como institución educativa comprometida con el desarrollo integral de sus estudiantes, el Colegio Labranza de Dios asume un rol activo en la implementación de medidas preventivas y formativas que promuevan una educación responsable en temas de sexualidad, prevención del embarazo adolescente y cuidado personal. En este sentido, nos comprometemos a:

1. Incorporar educación sexual integral en el currículo, adaptada a la realidad de la comunidad educativa.
2. Capacitar a docentes y personal en temas de salud sexual y reproductiva, promoviendo un enfoque preventivo.
3. Establecer espacios de diálogo inclusivos que permitan a los estudiantes abordar temas relacionados con la sexualidad sin juicios ni discriminación.